



**INFORME SECRETARIAL.-** Puerto Carreño (Vichada), 20 de enero de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con solicitud de levantamiento de medida cautelar. Provea.

  
NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.  
Secretaria

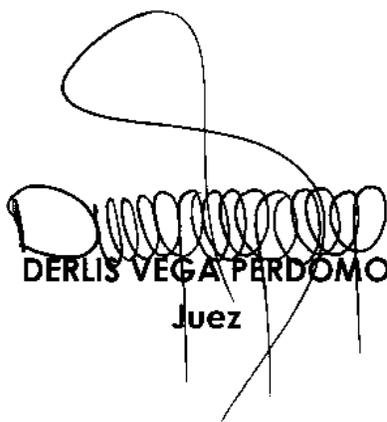
**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

**Puerto Carreño Vichada, 17 de febrero de 2022**

Conforme la constancia secretarial que antecede y en atención a la petición elevada por el Capitán de Navío RAMSES AUGUSTO RAMITEZ PUERTO en calidad de Jefe de Estado Mayor Fuerza Naval del Oriente, mediante el cual, solicita conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 597 C.G.P. se disponga el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia, sería el caso, denegar la solicitud como quiera que el memorialista no cuenta con derecho de postulación dentro del presente proceso, no obstante, una vez revisado el plenario y constatado el auto de fecha 22 de octubre de 2019 mediante el cual se decretó la terminación del proceso y su archivo definitivo por desistimiento tácito, se puede comprobar que fue omitida la orden de levantamiento de las medidas cautelares vigentes, por consiguiente, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 317 ibidem, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que se encuentra sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 540-147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, Vichada.

Por secretaria, líbrense los oficios respectivos y tramítense por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DERLIS VEGA PERDOMO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio  
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño  
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
18 FEB 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	002
la anterior Providencia.	
	
SECRETARIA	